

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220120700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. No tener en cuenta le notificación realizada al demandado en atención a que no corresponde al presente proceso.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
Correo electrónico: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 12 N° 9-55, INTERIOR 1, PISO # 3, COMPLEJO KAYSSER
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8. ° LEY 2213 DE 2022

Señor:
ANDRES EDUARDO ACOSTA ANGEL
andres.acosta.angel@gmail.com

Demandante.	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado.	ANDRES EDUARDO ACOSTA ANGEL
Naturaleza del Proceso.	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Radicado.	2023-00054-00

2. Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, efectué la notificación del mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 16 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria